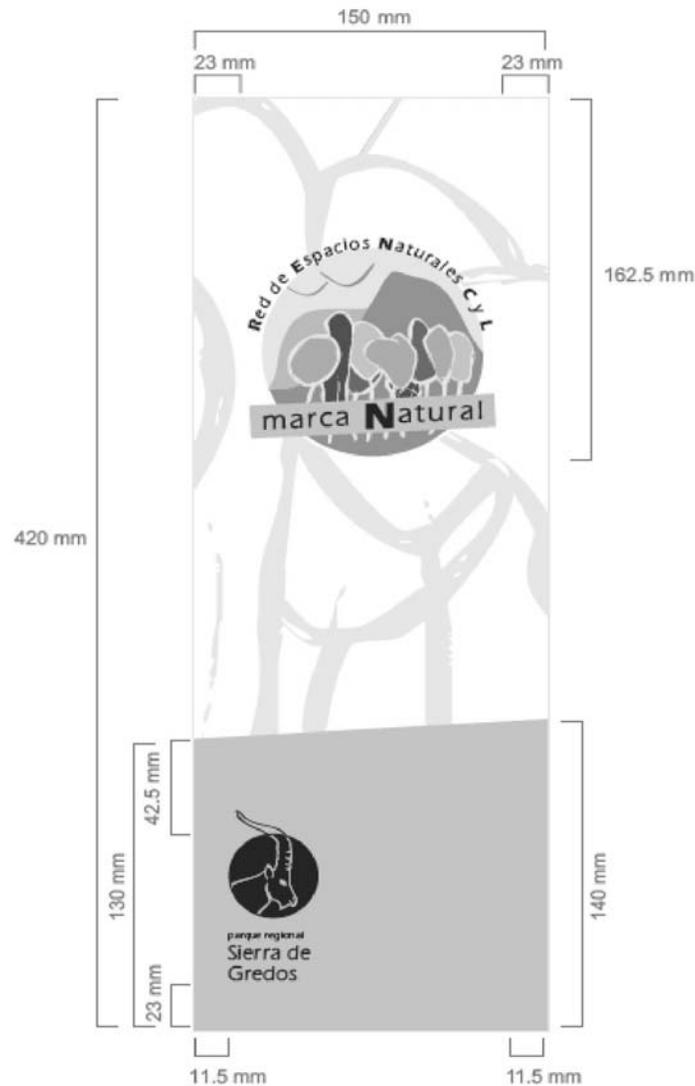


20. Señal display.

En la parte inferior de la señal se presenta el logotipo de un espacio concreto como referencia de la posición y tamaño del mismo, debiéndose poner el logotipo del Espacio Natural Protegido de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León que corresponda, en función del lugar de obtención, elaboración o transformación del producto o de prestación del servicio.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/635/2007, de 30 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a financiar escuelas de música y/o danza de su titularidad, durante el curso 2006/2007.

Mediante Orden EDU/1620/2006, de 19 de octubre, («B.O.C. y L.» n.º 204, de 23 de octubre), se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar escuelas de música y/o danza de su titularidad, durante el curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en su apartado octavo, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Ordenación una vez informadas las solicitudes por la comisión de selección y visto el expediente,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones, por un importe total de TRES-CIENTOS MIL EUROS (300.000 €) con cargo a la aplicación

07.02.332A02.46055.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007, a las entidades locales cuyas escuelas de música y/o danza se detallan en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada una se establece.

Segundo.– Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades locales cuyas escuelas de música y/o danza se relacionan en el Anexo II de esta Orden por incumplir el requisito, recogido en el apartado 3.1 de la convocatoria, de estar debidamente inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León o haber presentado solicitud de inscripción con anterioridad a su publicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de marzo de 2007.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

LISTADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º	Escuela	Cantidad a recibir
1	E. M. Mús y Danza de León	18.000 €
2	E. M. Mús y Danza de Salamanca	18.000 €
3	E. «Mariano de las Heras» Valladolid	18.000 €
4	E. Música de Ávila	12.632 €
5	E. M. «Antonio Baciero» Aranda	11.679 €
6	E. M. de Miranda de Ebro	11.003 €
7	E. M. Medina del Campo	10.735 €
8	E. M. «Carmelo A» Medina P.	10.318 €
9	E. M. «Jesús López C» Toro	7.916 €
10	E. M. Arenas de S Pedro	7.733 €
11	Esc. M. de Villarcayo	7.703 €
12	Esc. M. de El Espinar	7.612 €
13	E. M. «Odón Alonso» La Bañeza	7.164 €
14	E. Música de Béjar	7.066 €
15	E. M. de Astorga	6.946 €
16	E. M. Ciudad Rodrigo	6.858 €
17	E. M. Peñaranda de Bracamonte	6.835 €
18	E. M. Salas de los Infantes	6.806 €
19	E. M. «Hnos Sánchez C» Cacabelos	6.477 €
20	E. M. Laguna de Duero	6.309 €
21	E. M. Veguellina de Órbigo	6.252 €
22	E. M. de Almazán	6.048 €
23	E. M. de Cuéllar	5.880 €
24	E. Música de Vitigudino	5.595 €
25	E. M. «Valle del Tietar» Piedralaves	5.474 €
26	E. M. Arroyo de la Encomienda	5.470 €
27	E. M. de Briviesca	5.246 €
28	E. M. «Beatriz Osorio» Bembibre	5.147 €
29	E. M. «Villa y Tierra» Coca	4.893 €
30	E. M. La Robla	4.810 €
31	E. M. Villafranca del Bierzo	4.799 €
32	E. M. Nava de la Asunción	4.737 €
33	E. M. de Sahagún	4.518 €
34	E. M. Sta. Marta de Tormes	4.169 €
35	E. M. de Caleruega	4.159 €
36	E. M. «Laciana» Villablino	4.038 €
37	E. M. «Andrés Segovia» Fabero	4.025 €
38	E. M. y Danza Valencia de D. Juan	4.008 €
39	E. M. Alba de Tormes	3.930 €
40	E. M. San Leonardo de Yague	3.623 €
41	E. Música de Arévalo	2.690 €
42	E. M. de Duruelo de la Sierra	2.510 €
43	E. «Virgen del Camino» Valverde	2.187 €
	SUMA TOTAL SUBVENCIONES	300.000 €

ANEXO II

Listado de Escuelas de Música excluidas de la ORDEN EDU/1620/2006, de 19 de octubre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2006/2007:

- Escuela Municipal de Música de Aguilar de Campoo.
- Escuela Municipal de Música de Guijuelo.
- Escuela Municipal de Música de Peñaranda de Duero.
- Escuela Municipal de Música de Tordesillas.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro de Formación Profesional «Aulalid», de Valladolid.

Visto el expediente incoado de oficio para la extinción de la autorización, por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «AULALID», de Valladolid, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización del centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización, por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «AULALID» (Código: 47010962), sito en Avenida del Euro, 2, 1.º, de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2007/2008, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente Resolución de extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de marzo de 2007.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de 10 de enero de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Calles Isidro y Romancero.

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 10 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las Calles Isidro y Romancero promovido por Construcciones Picón Blanco, S.L. y cuyo